



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-GM-MDO/Q

Ocongata, 12 de enero del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La **ORDEN DE SERVICIO N° 524-2023**, de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito entre la Entidad y el Sr. NOEL TUME SERRANO; el **INFORME N° 065-2023-MDO/OSOLPI/IO/EVQA**, de fecha 29 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. EISENHOWER VICENTE QUINTANILLA ANYAIPOMA – Inspector de Obra; el **INFORME N° 711-2023-WGB-OSOLPI-MDO/Q**, de fecha 29 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. WILLYNGTOM GARCIA BELLOTA – Jefe(e) de la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos de Inversión; el **memorandum N° 016-2024/URRH/MDO-Q/JMFP**, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por el C.P.C JORGE MANUEL FLORES PALOMINO – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el **INFORME N° 0024-2024-GDTI-MDO/Q**, de fecha 10 de enero del 2023, suscrito por el Ing. PAULINO ROQUE ALAVI CHILLIHUANI – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 001-2024-UF-MDO-Q-C/IAP**, de fecha 12 de enero del 2024, suscrito por el Econ. IVAN ANCCO PEDRAZA – Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora; el **INFORME N° 0031-2024-GDTI-MDO/Q**, de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por el Ing. PAULINO ROQUE ALAVI CHILLIHUANI – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la **OPINIÓN LEGAL N° 010-2024-AL/MDO/Q-C**, de fecha 12 de enero del 2024, suscrito por el Abog. ENRIQUE GARCIA CHILO – Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

CONSIDERANDO:

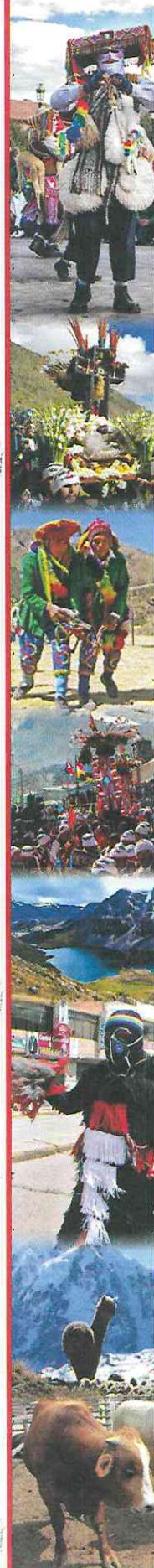
Que, el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 1 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 expresa que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Así mismo, el Artículo 27 del mismo marco normativo estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio del 1988, que regula la ejecución de obras públicas por administración Directa, señala en su numeral 1) que; las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal Técnico Administrativo y los equipos necesarios, así mismo en el numeral 3) señala que; es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabara el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

Que, mediante la **ORDEN DE SERVICIO N° 524-2023**, de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito entre la Entidad y el Sr. NOEL TUME SERRANO, sobre la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI 2563169;

Que, mediante el **INFORME N° 065-2023-MDO/OSOLPI/IO/EVQA**, de fecha 29 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. EISENHOWER VICENTE QUINTANILLA ANYAIPOMA - Inspector de Obra, remite la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI 2563169, el cual se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Unidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Ocongata
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se realiza el mejoramiento de la eficiencia en la aplicación del recurso hídrico a nivel de parcela, mediante la instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión y la capacitación a la organización para obtener un mayor nivel de conocimiento en gestión, manejo, operación y mantenimiento del sistema de riego

Que, mediante el **INFORME N° 711-2023-WGB-OSOLPI-MDO/Q**, de fecha 29 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. WILLYNGTOM GARCIA BELLOTA - Jefe(e) de la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, quien luego de haber revisado y evaluado declara conforme al expediente técnico en mención con un presupuesto de **S/. 4'361,619.92 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 92/100 SOLES)**, y plazo de ejecución de 360 días calendarios (12 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Componente 01: Adecuada Infraestructura de Sistema de Riego por Aspersión	3'850,659.14
2	Costo Directo	3'850,659.14
3	Gastos Generales	297,395.28
4	Gasto de Supervisión	151,622.50
5	Gasto Expediente Técnico	39,400.00
6	Gasto de Liquidación	22,543.00
7	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4'361,619.92

Que, mediante el **memorándum N° 016-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP**, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por el C.P.C JORGE MANUEL FLORES PALOMINO - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se le asigna la Encargatura en adición a sus funciones de la Oficina de Estudios y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Proyectos la Responsabilidad de asumir a partir del día 09 de enero del 2024, con eficiencia y eficacia de acuerdo a los Documentos Normativos Vigentes de la Municipalidad Distrital de Ocongata

Que, mediante el **INFORME N° 0024-2024-GDTI-MDO/Q**, de fecha 10 de enero del 2023, suscrito por el Ing. PAULINO ROQUE ALAVI CHILLIHUANI – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita el informe de consistencia en atención de la Oficina de Supervisión de Obras y liquidación de Proyectos de inversión, remite opinión favorable de la Evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**

Que, mediante el **INFORME N° 001-2024-UF-MDO-Q-C/IAP**, de fecha 12 enero del 2024, suscrito por el Econ. IVAN ANCCO PEDRAZA – Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, Se emite el presente informe de consistencia en base al **INFORME N° 0024-2024-GDTI-MDO/Q** de fecha 11 de enero del 2024 presentado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la cual solicita se elabore el informe de consistencia, para lo cual adjunta el **FORMATO N° 08-A: Registros en fase de ejecución para proyectos de inversión y así mismo adjunta el INFORME N° 711-2023-WGB-OSOLPI-MDO/Q** con la cual remite la **OPINION FAVORABLE** la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”** por un monto de **S/. 4'361,619.92 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 92/100 SOLES)**, esto con respecto al proyecto CUI 25631609; La variación (Aumento) del monto de inversión es de 115.15% del PI Modificado respecto al PI declarado viable, el mismo que ha afectado la rentabilidad social del PI, cuyos indicadores muestran un VAN= S/. 914,001.86; un TIR de 28.68%; El nuevo monto de inversión **S/. 4'361,619.92 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 92/100 SOLES)**, estimado en el Estudio Definitivo se debe principalmente al replanteo realizado, al sinceramiento de costos y la actualización de precios de bienes y servicios, modificaciones que no cambian la concepción técnica del proyecto; es así que la Unidad Ejecutora recomienda llevar a cabo un estricto control en la ejecución de la obra para no comprometer la continuidad del proyecto, así como ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, mediante el **INFORME N° 0031-2024-GDTI-MDO/Q**, de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por el Ing. PAULINO ROQUE ALAVI CHILLIHUANI – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia a la Oficina de Supervisión de Obras y liquidación de Proyectos de inversión, remite opinión favorable de la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, CUI 2563169, conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Unidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Ocongata
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon
Plazo de ejecución (según Exp. Técnico)	360 días calendarios (12 meses)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PPTO
1	Costo Directo	3'850,659.14
2	Gastos Generales	297,395.28
3	Gasto de Supervisión	151,622.50
4	Gasto Expediente Técnico	39,400.00
5	Gasto de Liquidación	22,543.00
6	PRESUPUESTO TOTAL	S/.4'361,619.92





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 010-2024-AL/MDO/Q-C**, de fecha 12 de enero del 2024, suscrito por el Abog. ENRIQUE GARCIA CHILO – Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, CUI 2563169

Que, por tales consideraciones; y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del art. 20°; el tercer párrafo del artículo 39 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía sobre las facultades delegadas mediante Acto Resolutivo y a lo dispuesto por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Expediente Técnico de **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI 2563169, con un presupuesto financiero total de **S/. 4'361,619.92 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 92/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución física de 360 días calendarios (12 meses), ejecutado por la modalidad de ejecución por Administración Directa, con fuente de Financiamiento Canon Sobre canon, conforme al detalle siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Unidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Ocongate
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobre canon
Plazo de ejecución (según Exp. Técnico)	360 días calendarios (12 meses)

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Costo Directo	3'850,659.14
2	Gastos Generales	297,395.28
3	Gasto de Supervisión	151,622.50
4	Gasto Expediente Técnico	39,400.00
5	Gasto de Liquidación	22,543.00
6	PRESUPUESTO TOTAL	S/.4'361,619.92

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Infraestructura, Urbana y Rural, Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Ocongate, la ejecución de la Expediente Técnico Aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución de la Ficha Técnica, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de informática y soporte técnico para la publicación de la presente resolución, de acuerdo a ley de la municipalidad distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI: 4326639
GERENTE MUNICIPAL

